



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47

CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 04

Acta número cuatro de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el diecisiete de enero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria
Ana Jacqueline Araya Matamoros	Propietaria
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario

FUNCIONARIOS PRESENTES

Gustavo Castillo Morales	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Margoth Granados Rugama	Propietaria
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

1-Sesión ordinaria 03-2023.

2-Sesión extraordinaria 01-2023.

ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO VI: CONVOCATORIA A COMISIONES.

ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

ARTICULO III: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 03-2023.

Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.

Roberto Martínez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta anterior?

Roberto Martínez Brenes comenta quien esté de acuerdo con el acta de la sesión ordinaria número 03-2023 que levante la mano.

ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto Martínez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros y Alba Lucía Ramírez Aguilar este concejo declara aprobada el acta de la sesión ordinaria 03-2023. COMUNIQUESE.

2-Sesión extraordinaria 01-2023

Roberto Martínez Brenes comenta ¿algún comentario con respecto al acta extraordinaria?



48 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta lo que yo quiero consultar a don
49 Gustavo es con lo que se gastó en el festival de la luz, sin temor a equivocarme se
50 aprobó 1 600 000 para sonido y Mery nos comentó de 600 000 para alimentación y
51 a nosotros en ningún momento se nos indicó que fuera para alimentación, solo para
52 sonido, ¿entonces no sé si usted nos puede aclarar eso?

53 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ¿Qué concretamente?

54 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta eso de lo de la alimentación,
55 porque no se nos dijo a nosotros que se iba a tomar ese dinero para la alimentación,
56 cuando en comisión su persona y Lucía dijeron que era Juntos por Cervantes quien
57 lo hacía no la municipalidad, que Juntos por Cervantes se hacía cargo y por eso
58 cobraban los puestos y esas cosas, por eso me quedó la duda y no sé si a Roberto
59 también.

60 Roberto Martinez Brenes comenta la pregunta es de donde se sacó los otros
61 seiscientos y resto.

62 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta lo que se gastó en el festival de la
63 luz va acorde al presupuesto, no se gastó nada que no esté presupuestado, y que
64 esté aprobado acá, vamos a ver cuándo yo entro acá a la municipalidad bueno aquí
65 no hay reglamento y se trabaja con lo que en aquel momento se me indicó, tal vez
66 la pregunta de ustedes es porque se pasó una cosa y la otra no, lo que se me dijo
67 en aquel momento fue que compras de más de un millón se las pasara a ustedes y
68 menos de un millón lo ejecuta la administración, y si ustedes me dicen que si tengo
69 algún respaldo de eso mi respuesta es no, porque era lo que se hablaba acá en el
70 Concejo, hay muchas compras que se realizan como repuestos que a ustedes no
71 se les dice, incluso las compras directas, ahora el código del sonido se gastó en
72 sonido, pero también había otros rubros que cubrían esos otros gastos, ¿que Juntos
73 por Cervantes que cubre? Sí también hay muchos gastos, la decoración que se hizo
74 en tarima, el voluntariado que siempre se reconoce, ahora nos hacen donaciones,
75 por ejemplo, la Asociación de Desarrollo nos donó lechugas y tomates, pero Juntos
76 por Cervantes compró salsas, bolsas para las hamburguesas entre otras muchas
77 cosas.

78 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta tal vez no me di a explicar, la
79 consulta es porque usted nos dijo “Juntos por Cervantes es quien realiza el festival,
80 el Concejo no tiene nada que ver”, pero si no es la municipalidad porque la
81 municipalidad si invierte en alimentación.

82 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de hecho en las pantallas decía
83 organización Concejo Municipal de Distrito.

84 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta, pero usted nos dijo eso acá, yo
85 no quiero hacer polémica, pero si me extraño que se diga que la municipalidad dio
86 la alimentación si usted nos dijo eso acá a nosotros, no sé si Roberto me está
87 entendiendo.

88 Roberto Martinez Brenes comenta se dijo que Juntos por Cervantes se
89 encargaba de la alimentación y no se nos dijo.

90 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí se les dijo porque se aprobó el
91 presupuesto, en ningún momento se utilizo algo que no fuera presupuestado.

92 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta Mery lo dijo verbal, no viene en
93 el acta.

94 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta, pero si viene como ejecución
95 presupuestaria.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

96 Roberto Martínez Brenes comenta sí la consulta era esa ¿de dónde salieron
97 los 600 mil, de gastos menores?

98 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo eso sí lo sé porque se habían
99 presupuestado como dos millones, mi pregunta es si se nos dijo que no es el
100 Concejo Municipal el primer organizador del festival, pero si es el Concejo Municipal
101 el que aprobamos en comisión y en el Concejo 1 600 000 para el sonido y
102 desconocíamos que el resto del dinero iba ser para la comida, pero entonces el
103 Concejo fue el mayor.

104 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí, el mayor patrocinador.

105 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta, pero vuelvo y repito, usted y
106 Lucía nos dijeron que no, que era Juntos por Cervantes, y lastima que fue en
107 comisión y no esta grabado ni la señorita secretaria estaba, yo recuerdo claramente
108 que yo le dije ¿“don Gustavo, disculpe usted, es el Concejo el que hace el festival
109 de la luz”? Y usted me dijo “no”, entonces Roberto les dijo que si no se iba a invitar
110 al Concejo y usted dijo que iba a llegar la invitación.

111 Alba Lucía Ramírez Aguilar comenta y se les hizo.

112 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta por escrito no, y fue verbal en
113 carrera, yo no soy de la persona que cobre en los puestos, por eso yo no dije que
114 iba a ayudar y opté por otro compromiso que tenía, mi duda es esa ustedes dijeron
115 que no era el Concejo, si no la municipalidad porque si se da sonido y alimentación,
116 que haya un grupo aparte que quiera colaborar, no se si me doy a explicar.

117 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta bueno yo no preciso las palabras
118 que dije o no dije, pero si fue así ahora en sesión, sí el Concejo Municipal financia
119 el evento, desde que estoy acá, en coordinación con el aporte que la comunidad e
120 igual la actividad del 15 de setiembre, la municipalidad lleva pues no todo, pero si lo
121 grueso.

122 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí yo entiendo eso ahora que
123 estamos en sesión quiero que quede en actas las palabras del señor Intendente, es
124 el Concejo Municipal el organizador del festival de la luz.

125 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no, organizador no, organizar y
126 financiar son dos cosas diferentes.

127 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta, pero al ser financiado eso quiere
128 decir que hay una comisión de cultura que le corresponde trabajar, este yo o no este
129 yo, vengan los concejos que vengan la comisión de cultura es la que se encarga de
130 una actividad de estas, me extraño ayer cuando Mery lo comentó.

131 No es de esto mismo pero voy a hacer la mención, usted y yo estuvimos en
132 la inauguración de los juegos comunales, y lo que decían era que con la
133 colaboración de la Intendencia, o sea compañeros el Concejo nunca ha colaborado
134 con el Comité de deportes aunque es un presupuesto legal que por ley tenemos que
135 dar, yo no sé si don Gustavo colabora personal y si es así lo admiro, yo a veces voy
136 y recoge la basura y no tienen porque alagarme porque eso es algo que no me
137 gusta, pero al igual que con el Festival de la Luz estamos por detrás compañeros
138 también, solo la intendencia trabaja.

139 Roberto Martínez Brenes comenta ¿Por qué si se presupuestaron 2 millones
140 de gastos por que presupuestados 1 600 000?

141 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta tal vez esta confundido con los
142 códigos, en el sonido se presupuestaron 2 millones, la alimentación es otro código,
143 cuando se hace la presentación del presupuesto no se hace especificación de los



144 códigos, eso se aprobó en el presupuesto, ahora con lo que Jacqueline menciona,
145 sí ellos mencionaron a la Intendencia, no sé porque, yo no hago nada extraoficial o
146 de mi bolsa, lo que pasa es que soy un facilitador con ellos por ejemplo mañana
147 tienen que ir a dejar unas cosas que se utilizaron para la carrera del domingo, diay
148 no van a gastar ellos en un pick up si la municipalidad tiene los recursos para
149 facilitárselos, así como Cervantes es una institución hija de la Municipalidad de
150 Alvarado, el Comité es como un hijo, ya habría que consultarle el uso de termino ya
151 que lo desconozco. Ahora en el festival de la luz había una pantalla donde salía los
152 logos de los patrocinadores, no salía la cara ni mía ni la de Lucía.

153 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta aunando a lo que dice Gustavo, es uno
154 de los principales patrocinadores porque hay muchos, y cuando usted tenga gusto
155 Jacqueline porque así como se les invitó y quedó en actas que se les invitó, yo creo
156 que una carta más o una carta menos, quedó en actas, ahora si usted tiene dudas
157 o Roberto o Anderson o cualquiera de los compañeros pueden acercarse a alguna
158 de las reuniones de Juntos, hay facturas y no hay nada ilegal, hay gastos porque
159 una actividad no se hace con dos millones o con tres millones, entonces ahí les dejo
160 la invitación para cuando tengan gusto acercarse y revisar facturas e informes y
161 para cualquier ciudadano, porque si es una actividad grande ahí esta Roberto que
162 no sé si estuve en la sesión pero quiero externarle mi agradecimiento y pudo ver el
163 corre corre y créame que el grupo de Juntos por Cervantes quedamos muy
164 agradecidos con su ayuda y con todos los demás que colaboraron.

165 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta muchas gracias Lucía por la
166 invitación, yo cuando lo vi ayer y hoy Roberto me pidió que lo volviera a decir,
167 perdónenme porque yo soy muy abierta y yo sabía que usted ayer se lo iba a decir
168 a don Gustavo porque eso lo vimos ayer aquí, yo no tengo nada que temer porque
169 yo no dije nada malo, y nunca he dijo que Juntos por Cervantes este haciendo algo
170 ilegal, que no estoy de acuerdo que cobren y tengo mi derecho a no estar de
171 acuerdo, y no por eso me tienen que apartar o por eso soy mal, y sí Lucia yo sé lo
172 que son los eventos grandes porque nosotros trabajamos en eventos grandes, y
173 esto es mejor aclararlo aquí.

174 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta de los 2 millones no fue que lo que
175 sobre se agarro para la alimentación, fue otro código presupuestario.

176 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta lo desconocía, pensé que de los
177 dos millones sobrantes se había agarrado para la alimentación, y tal vez es que no
178 me sé expresar con palabras bonitas como una vez dijo Chila pero prefiero decirlo
179 aquí directamente y eso no es un pecado y si usted tiene algo contra mi me lo diga
180 de frente, igual Lucía o cualquier otro, ahora lo del Comité de Deportes me llama
181 mucho la atención porque entonces solo la intendencia colaboró con el Comité de
182 Deportes y para mi el concejo también es usted don Gustavo y en las fotos del 15
183 de setiembre siempre salía usted, y le digo don Gustavo aunque sea mayor que
184 usted y lo respeto como máximo jerarca del pueblo, en ningún momento estoy
185 dudando de Juntos por Cervantes porque si no se presupuesto para 800 y no
186 llegaron, que se hizo el resto de comida que sobro.

187 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta se utilizaron aquí con los
188 funcionarios. Yo lo que digo es eso que no se gastó nada que no se haya
189 presupuestado en el Concejo, siempre que tenga que decirle algo se lo diré y le
190 agradezco porque sé que siempre ha sido con mucho respeto. Con lo del Comité
191 de Deportes que no viene al tema hay que preguntárselo a ellos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

192 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí yo se lo dije a usted porque
193 usted era el que estaba ahí.

194 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta y Mariana.

195 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí, pero Mariana estaba sentada
196 en otro lado, yo solo quería corroborar que si dijeron eso.

197 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí y en la carrera también, aquí en
198 el día a día mucha gente se refiere aquí como la intendencia.

199 Roberto Martinez Brenes comenta bueno para no hacerlo muy largo, yo si me
200 ofrecí a ayudar ese día, si la comisión de cultura y Juntos por Cervantes juntos, que
201 hay códigos para todo, lo que si hay que ver para próximos eventos para que es
202 cada rubro, al final de cuentas los dos millones de cuenta que puso el Concejo nada
203 más.

204 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no, fueron 3 millones y resto.

205 Roberto Martinez Brenes comenta ¿es que si se presupuestaron 1 600 000
206 de donde salió los otros 600?

207 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta es que era otro código.

208 Roberto Martinez Brenes comenta, pero no se pasó ese código.

209 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no, porque no todo se pasa, pero
210 para la próxima se va a pasar todo.

211 Roberto Martinez Brenes comenta para la otra informen si se presupuestaron
212 2 millones y no se gastaron los 2 millones que digan en que código van a poner lo
213 que sobro.

214 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta lo que nosotros tenemos que
215 revisar bien son los presupuestos, porque de ahí sacan ellos para los eventos
216 porque una vez que nosotros lo aprobamos ya ellos lo pueden utilizar.

217 Roberto Martinez Brenes comenta entonces revisar bien el presupuesto en
218 varias comisiones, porque solo una comisión y ya para aprobar.

219 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta y con anticipación que nos manden el
220 presupuesto para revisarlo, no que nos lo manden de hoy para mañana.

221 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta y lo que dice Jacqueline, si
222 nosotros como el mayor patrocinador tenemos derecho de estar presente, no lo
223 hemos hecho porque no hemos querido y eso no quiere decir que se le quite el
224 trabajo a las demás personas, pero el Concejo desde la comisión de cultura tiene
225 todo el derecho a fiscalizar, que se ha hecho un gran trabajo eso no hay duda, bajo
226 la lluvia y todo.

227 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta son muchos códigos por ejemplo
228 “materiales” que uno ni conoce, por eso es bueno venir a las comisiones y no solo
229 aquí.

230 Roberto Martinez Brenes comenta suficientemente discutida, quien este de
231 acuerdo en el acta extraordinaria que levante la mano.

232 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
233 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
234 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
235 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo declara aprobada el acta de la
236 sesión extraordinaria 01-2023. COMUNIQUESE.

237 ARTÍCULO IV: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

238 1-Cervantes 11 de enero 2023. Oficio: JALIC-02-0211-2023. Señores (as)
239 Concejo Municipal de Cervantes.



240 La Junta Administrativa les saluda y le desea muchos éxitos en este año que
241 empiece, en atención al oficio SMC-0014-01-2023 refiriéndose a la conformación de
242 los puestos de Junta les informamos que esta elección se desarrolló en una reunión
243 en la Institución junto al señor director Mauricio Giutta Sánchez los mismos deciden
244 realizar la votación de manera pública donde los puestos se conforman de la
245 siguiente manera:

- 246 -Presidente: María Inés Aguilar Martínez.
- 247 -Vicepresidente: Johnny Chinchilla Barboza.
- 248 -Secretaría: María de los Ángeles Ulloa Camacho.
- 249 -Vocal 1: Abdenago Morales Gomez.
- 250 -Vocal 2: José Manuel Castillo Quiros.

251 Actualmente se está tramitando la personería jurídica en las oficinas de Juntas
252 Cartago, se encuentra a la espera ya que, falta una documentación por corregir; ya
253 con la personería vigente se espera empezar la labor ardua que nos espera en la
254 Institución para así de nuevo darle vida a la misma y representar con honestidad y
255 transparencia los cargos que representamos ante la comunidad.

256 Atentamente: Inés Aguilar Martínez. I.A.M. Presidente Junta Administrativa Liceo de
257 Cervantes. P.A.C.

258 **2-11** de enero de 2023. AL-FPLN-CDR-032-2023. Señores y señoras
259 Concejo de Distrito de Cervantes. Su despacho.

260 Asunto: Aprobación de Ley N° 10.235 Ley para Prevenir, atender, sancionar y
261 erradicar la violencia contra las mujeres en la política.

262 Estimados (as) señores (as):

263 Reciban un cordial saludo en el desempeño de sus funciones. El pasado 28 de abril
264 se dio el segundo debate del proyecto de ley N°20.308 y en adelante, Ley N° 10.235
265 Ley Para Prevenir, Atender, Sancionar Y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres
266 En La Política, publicada el pasado 17 de mayo del año en curso, la cual en su
267 artículo 3 estipula que será aplicable en los siguientes ámbitos:

268 “Artículo 3.- Ámbito de aplicación de esta ley

269 Esta ley protege los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia de género
270 en la política y será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- 271 a) cuando las mujeres sean afiliadas y participen en la estructura, comisiones u
- 272 órganos a lo interno de los partidos políticos;
- 273 b) cuando las mujeres sean aspirantes, pre-candidatas y candidatas a cargos de
- 274 elección popular o de designación;
- 275 c) cuando las mujeres estén en el ejercicio de cargos de elección popular, o de
- 276 designación;

277 d) cuando, por la naturaleza de sus funciones, las mujeres estén a cargo de la
278 promoción y ejecución de políticas públicas institucionales de igualdad de género y
279 derechos políticos de las mujeres, y participen en órganos, programas y estructuras
280 en instituciones públicas para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones.”

281 Dicha normativa, indica en su Transitorio I que las Municipalidades cuentan con
282 plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de la ley citada, para cumplir
283 con la disposición contenida en el Capítulo III denominado “Prevención De La
284 Violencia Contra Las Mujeres En La Política”, en la que, para el caso específico de
285 las Municipalidades del país, se incluyó el artículo 8 que cito a continuación:

286 “Artículo 8. Acciones preventivas en el nivel municipal



287 El Concejo Municipal y las Alcaldías de cada Municipalidad e Intendencias, tomarán
288 las acciones para prevenir la violencia contra las mujeres en la política según lo
289 establecido en la presente ley, en el marco de su autonomía y competencias legales,
290 considerando las siguientes:

291 a) Dictar políticas de prevención, emitir reglamentos y adoptar protocolos para
292 incorporar en los procedimientos disciplinarios, los principios y normas contenidos
293 en esta ley para su efectivo cumplimiento, así como difundir los alcances de la
294 presente ley.

295 b) Adoptar acciones afirmativas para garantizar la efectiva igualdad entre mujeres y
296 hombres que prevenga toda forma de violencia y discriminación basada en la
297 condición del género.

298 c) Diseñar y ejecutar capacitaciones y formación en igualdad de género y
299 prevención de la violencia hacia las mujeres en la política a todo el funcionariado
300 municipal, así como a las estructuras de decisión municipal.

301 d) Otras acciones idóneas, pertinentes y efectivas para el cumplimiento de los
302 objetivos de la presente ley.

303 Las acciones establecidas en este artículo contarán con el criterio técnico y
304 recomendaciones del órgano institucional municipal especializado en la defensa de
305 los derechos de las mujeres y la igualdad de género. “

306 Considerando que ese plazo ya se cumplió el paso 17 de noviembre del 2022 y en
307 virtud de lo explicado anteriormente, y amparados en lo estipulado en los artículos
308 27 y 30 de nuestra Constitución Política, solicito a su honorable autoridad la
309 siguiente información:

310 1. Aportar el reglamento emitido por el Municipio a la ley Ley N° 10.235 Ley para
311 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política.
312 Indicando las fechas de aprobación del mismo por parte de las autoridades
313 Municipales.

314 2. Señalar la fecha y número de alcance de Gaceta en la cual se publicó el
315 reglamento a la Ley 10.235. Si no se ha publicado, establecer las razones de dicho
316 incumplimiento.

317 3. En caso de no contar actualmente con el Reglamento, indicar las razones de
318 dicho incumplimiento.

319 Es importante mencionar la obligación que establece la Ley N° 10.235 Ley para
320 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política,
321 de contar con el Reglamento respectivo, ya que de otro modo se podría incurrir en
322 posibles

323 procesos sancionatorios de tipo administrativo, electorales y penales, por el
324 incumplimiento respectivo.

325 Favor remitir dicha información, en el plazo de ley al correo electrónico:
326 carolina.delgado@asamblea.go.cr

327 Atentamente, Carolina Delgado Ramírez, Diputada 2022-2026, Fracción Partido
328 Liberación Nacional.

329 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el oficio que le mandó al Concejo
330 también me lo mandó a mí, y yo le contesté que estaba en proceso en comisión y
331 ayer me volvió a preguntar que, si ya lo habían visto, y yo le dije que posiblemente
332 estaba para dictamen de comisión hoy.

333 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta es que Mariana había de
334 quedado en leerlo y dar las observaciones para ya aprobarlo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

335 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta entonces sí sería bueno que se
336 pronuncien a la diputada.

337 Roberto Martinez Brenes comenta quien esté de acuerdo en darle respuesta
338 a la diputada que aun se encuentra en comisión, quien este de acuerdo que levante
339 la mano y que quede en firme.

340 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
341 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
342 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
343 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le informa a la Sra. Diputada
344 Carolina Delgado Ramírez en respuesta al oficio AL-FPLN-CDR-032-2023 que el
345 reglamento para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las
346 Mujeres se encuentra en la comisión de Asuntos Jurídicos de este Concejo
347 Municipal, este atraso se debe a una carga de trabajo que tiene dicha comisión, se
348 le informara una vez esté aprobado y debidamente publicado en el diario oficial La
349 Gaceta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.
350 COMUNIQUESE.

351 **3-** Cervantes, 17 de enero del 2023. IMC-006-01-2023. Señora Carolina
352 Delgado Ramírez, Diputada. Asamblea Legislativa
353 Reciba un cordial saludo.

354 En atención al oficio AL-FPLN-CDR-030-2023 respecto a la implementación del
355 reglamento a la Ley N°10.235 Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la
356 violencia contra las mujeres en la política, debo indicarle que el mismo había estado
357 en análisis en la comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, mismo que
358 será dictaminado muy probablemente el día de hoy en sesión ordinaria del Concejo
359 Municipal.

360 Atento a cualquier otra consulta, se despide Gustavo Castillo Morales, Intendente
361 Municipal. Concejo Municipal de Cervantes.

362 **4-** Municipalidad de Cervantes. En primer lugar, saludarles y desearles un
363 venturoso y próspero año 2023 y muchos éxitos.

364 Con en el afán de informarles sobre los resultados del estudio realizado a las
365 municipalidades, me permito remitir el brochure de la Oferta Programática
366 Institucional IFAM (OPI) actualizada. Tal y como su nombre lo indica, la OPI
367 responde a una investigación realizada por Unidad de Innovación y Desarrollo del
368 IFAM y en la cual se identifica la demanda de productos y servicios municipales y
369 su priorización. A partir de lo anterior, se propone una serie de servicios y apoyos
370 municipales que se encuentran en la Oferta antes dicha.

371 Para cualquier duda o mayor información me pueden contactar a:
372 gesquivel@ifam.go.cr o al 8701-3138. Gabriela Esquivel Jiménez. Profesional de
373 Promoción Municipal.

374 **5-** Buenas tardes. Considerando lo conversado en comisión de jurídicos el
375 pasado martes 10; debo informar que concluí la lectura del reglamento modelo LEY
376 PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
377 CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA LEY N° 10.235 y no tengo
378 observaciones que realizar. Quedo a sus órdenes. Mariana Calvo Brenes.

379 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

380 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo tengo una consulta con el tema
381 de los reglamentos y las comisiones, bueno ya ustedes me han mandado dos



382 acuerdos con el tema de la Cruz Roja, la duda que yo tengo depende del criterio
383 que uno de le a ustedes, ustedes van a aprobar o no aprobar.

384 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta son observaciones.

385 Roberto Martínez Brenes comenta sí es que en Pacayas es voluntario yo le
386 pregunté a una muchacha y me dijo que sí que ahí todavía se hacía

387 **6-** PMA-003-01-2023. 12 de enero del 2023. Concejo Municipal de Distrito de
388 Cervantes. Presentes. Asunto: Respuesta a oficio SMC-0016-01-2023

389 Estimados señores:

390 Por este medio me permito saludarle muy cordialmente, asimismo en respuesta a
391 lo solicitado si es necesario realizar el procedimiento por la plataforma SICOP, se
392 aporta directriz DGABCA-0086-2022 del Dirección General de Administración de
393 Bienes y Contratación Administrativa, donde aclara lo que indica el artículo 16 de la
394 Ley N.º 9986. Quedando atenta, se despide Melissa Tencio Montero, Proveedora.
395 Municipalidad de Alvarado.

396 **7- CIRCULAR.** Señores Concejos Municipales. Municipalidades del País.
397 Alcaldías Municipales. Municipalidades del País

398 Estimados Señores (as):

399 Reciban un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL),
400 institución de derecho público, que representa y agremia políticamente al Régimen
401 Municipal desde hace 45 años.

402 Entre las labores que realiza la UNGL se encuentra el seguimiento a diferentes
403 proyectos de ley que generan un impacto en la gestión municipal, en ese sentido,
404 hacemos de su conocimiento que se ha girado una consulta legislativa a todos los
405 Gobiernos Locales, la cual se asocia al texto

406 actualizado sobre el Expediente Legislativa N. 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO
407 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS
408 Y SUS REFORMAS".

409 Esta consulta legislativa se encuentra referenciado en el oficio AL-DSDI-OFI-0004-
410 2023, nos permitimos adjuntar la consulta con el fin de que sea valorado con
411 prontitud en el seno de los Concejos Municipales y poder así emitir su
412 pronunciamiento.

413 Es relevante indicar que esta reforma de ley, establece que la inversión en
414 conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho
415 mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 5060 (20 o 14
416 metros según corresponda), Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de
417 1972, podrán ejecutarse tanto con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de
418 Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4 de julio de 2001, y sus reformas.

419 (Negrita no corresponde al texto original).

420 En ese sentido, les recordamos que los diferentes pronunciamientos, se deben
421 enviar a más tardar el día 23 de enero, al correo electrónico:
422 karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr.

423 Con las más altas muestras de consideración y estima, se despide; Karen Porras
424 Arguedas. Directora Ejecutiva.

425 **8-** 11 de enero del 2023. AL-DSDI-OFI-0004-2023. Señores Municipalidades
426 ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE
427 LEGISLATIVO N.º 23.452 REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL
428 22 DE AGOSTO DE 1972 "LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS
429 REFORMAS



430 Estimadas señoras y estimados señores:
431 De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa,
432 se consulta el texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.452
433 REFORMA DEL ARTÍCULO N° 4 DE LA LEY 5060 DEL 22 DE AGOSTO DE 1972
434 “LEY GENERAL DE CAMINOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS,” que se adjunta.
435 De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el
436 plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir
437 de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o
438 el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.
439 Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada
440 mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá
441 dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr
442 Atentamente, Edel Reales Noboa. Director a.i. Anexo: Texto Actualizado del
443 Expediente Legislativo N.º 23.452. C.: Expediente Legislativo N.º 23.452.
444 **9-** 12 de enero de 2023. SPS-2023-10. Señores y Señoras Concejos
445 Municipales. Municipalidades del País. Presente
446 Estimado Señor:
447 Reciban un cordial saludo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
448 quien en pleno uso y conocimiento de su rol rector en el sector y en atención al
449 artículo 10 inciso a) del Decreto No. 40137-MOPT, Reglamento a la Primera Ley
450 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la
451 Red Vial Cantonal, el cual define que en el marco de la rectoría técnica al MOPT le
452 corresponde, emitir disposiciones técnicas para el desarrollo y funcionamiento
453 eficiente de la red vial cantonal, para facilitar la coordinación y uniformidad de
454 criterios y parámetros acordes con la naturaleza de las vías y las condiciones
455 locales.
456 Es por ello que a continuación se emiten lineamientos que se aplicarán en la
457 actualización, modificación e inclusión de vías públicas en el Registro Vial de la Red
458 Vial Cantonal, tomando en cuenta lo siguiente:
459 A. Ley General de Caminos Públicos, Ley No. 5060 del 22 de agosto de 1972.
460 Define, la clasificación de la Red Vial Nacional y Cantonal según su función y órgano
461 de competencias, en cuanto a la red vial cantonal que es la que aquí nos interesa,
462 debemos señalar la clasificación dada en el artículo 1, el cual reza:
463 “ARTÍCULO 1.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su
464 función -con su correspondiente órgano competente de administración- se
465 clasificarán de la siguiente manera: (...)
466 RED VIAL CANTONAL: Corresponde su administración a las municipalidades.
467 Estará constituida por los siguientes caminos públicos, no incluidos por el Ministerio
468 de Obras Públicas y Transportes dentro de la Red vial nacional:
469 a) Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y
470 a otras actividades económicas rurales; unen caseríos y poblados con la Red vial
471 nacional, y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas
472 proporciones de viajes locales de corta distancia.
473 b) Calles locales: Vías públicas incluidas dentro del cuadrante de un área urbana,
474 no clasificadas como travesías urbanas de la Red vial nacional.
475 c) Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las
476 categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas,



477 veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los
478 costos de mantenimiento y mejoramiento.” (Negrita no corresponde al original)
479 Esta misma ley, en su artículo 4 dispone expresamente cuales deben ser los anchos
480 de las carreteras y los caminos vecinales, indicando:
481 “ARTÍCULO 4.- El ancho de las carreteras y de los caminos vecinales será el que
482 indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes,
483 sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros
484 para los segundos.” (Negrita no corresponde al original)
485 B. Ley Especial para Transferencia de Competencias: atención plena y Exclusiva
486 de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329, del 15 de octubre del 2015.
487 Con la promulgación de esta ley, se amplió a favor de los gobiernos locales su
488 Competencia y obligación legal en la atención plena y exclusiva de la red vial
489 cantonal, al tratarse de un bien público a su cargo, sin embargo, es importante
490 conocer lo que dispone el artículo 2 donde se define la responsabilidad municipal
491 en el mantenimiento y conservación de la red vial cantonal, así como la forma en la
492 que debe invertir los fondos asignados por concepto del impuesto único a los
493 combustibles, el cual, es de uso pleno y exclusivo para la red vial cantonal.
494 “ARTÍCULO 2.- Delimitación de la competencia
495 La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia
496 de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar,
497 administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación,
498 señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,
499 concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo
500 (quinquenal) de cada municipio. La red vial cantonal está compuesta por todos los
501 caminos y calles bajo administración de los gobiernos locales, inventariados y
502 georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros
503 oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda
504 la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio
505 público y cumpla los requisitos de ley.
506 Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías,
507 pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del
508 derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas
509 a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los
510 puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de
511 otra naturaleza asociadas con los caminos.
512 La conservación y el mejoramiento de las rutas cantonales queda limitada a las vías
513 que cumplan estrictamente con los requisitos para las rutas cantonales establecidos
514 en la reglamentación de la presente ley.
515 Las actividades indicadas en el párrafo primero de este artículo, salvo la inversión
516 en conservación y mejoramiento en rutas cantonales, que no cumplan con el ancho
517 mínimo del derecho de vía establecido en el artículo 4 de la Ley N.º 5060, Ley
518 General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, podrán ejecutarse tanto
519 con recursos de la Ley N.º 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, de 4
520 de julio de 2001, y sus reformas, como de la presente ley y demás normativa conexas.
521 La titularidad y las potestades concernientes a la administración de los caminos
522 vecinales, las calles locales y los caminos no clasificados, corresponderá a los
523 gobiernos locales territorialmente competentes en la zona geográfica donde se
524 encuentren ubicadas cada una de esas vías públicas, siempre bajo los lineamientos



525 técnicos generales que promulgue el Ministerio de Obras Públicas y Transportes
526 (MOPT) como ente rector y fiscalizador en la materia.” (Negrita no corresponde al
527 original)

528 C. Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:
529 Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Decreto No. 40137-MOPT del
530 23 de febrero del 2017.

531 Precisa en su capítulo II, la constitución y clasificación del inventario de la red vial
532 cantonal, la cual está constituida por todos los caminos y calles bajo la
533 administración de las municipalidades, inventariados por las municipalidades, y que
534 constan en el Registro Vial que administra la Secretaría de Planificación Sectorial
535 del MOPT, indicando en el artículo 15 los criterios que rigen a las calles locales,
536 indicando:

537 “Artículo 15.- Criterios de clasificación para calles locales

538 Los caminos públicos incluidos en esta categoría, se clasificarán con base en los
539 criterios que al efecto establecerá cada municipalidad, cuando exista el respectivo
540 Reglamento aprobado; de lo contrario se regirán por lo dispuesto en el Reglamento
541 para el Control Nacional de

542 Fraccionamientos y Urbanizaciones vigente emitido por el Instituto Nacional de
543 Vivienda y Urbanismo.” (Negrita no corresponde al original)

544 D. Criterio de la Contraloría General de la República respecto a la inversión en calles
545 públicas, Con base a una consulta realizada por la Auditoria Interna de la
546 Municipalidad de Atenas, la

547 Contraloría General de la República emite el DFOE-LOC-0617. Del cual resulta
548 sustancial extraer el criterio dado por el órgano contralor en el punto IV.
549 Conclusiones, el cual dice:

550 “IV. CONCLUSIONES

551 Así las cosas, para efectos de la asignación de recursos de la Ley n.º 8114, los
552 caminos vecinales y los caminos no clasificados, no están exentos de cumplir con
553 las regulaciones establecidas en la LGCP, porque así lo determina la Ley n.º 9329;
554 y, por ende, en ese tipo de vías, se impone como límite el cumplir con el ancho
555 mínimo del derecho de vía establecido de 14 metros, situación que debe ser
556 determinada por el mismo Gobierno Local, y fundamentada en los estudios técnicos
557 pertinentes.” (Negrita no corresponde al original). De lo anterior, se puede entender
558 que, si para la intervención de un camino vecinal o no clasificado en uso con
559 recursos de la Ley No. 8114 estos deben de cumplir con 14 metros de ancho de
560 derecho de vía, para la asignación de recursos a las municipalidades estos caminos
561 también deben cumplir con el artículo 4 de la Ley No. 5060 y el artículo 2 de la Ley
562 No. 9329.

563 Lo anterior tomando en cuenta que el artículo 5 de la Ley No. 8114, indica que del
564 22,25% del impuesto a los combustibles que se gira a las municipalidades para la
565 atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, el 50% se debe asignar con base
566 a la extensión de la red vial que cada municipio tiene debidamente registrada ante
567 la Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT.

568 E. Aclaración de criterio respecto a la inversión en calles públicas, oficio N.º 11545
569 (DFOE-LOC-0617) de 05 de agosto de 2021 por parte de la Contraloría General de
570 la República, DFOE-LOC-1320 del 09 de agosto del 2022.

571 No conformes con lo resulto en el DFOE-LOC-0617, un diputado solicita al órgano
572 contralor la reconsideración de dicho criterio y que el mismo únicamente sea de



573 aplicación para las posibles nuevas rutas que no están declaradas públicas y que
574 sean estas las que deban cumplir esos requisitos, pero no para las vías ya
575 inventariadas y reconocidas como públicas. Como respuesta la Contraloría General
576 de la República indica que:

577 “(...) No se comparte la afirmación, de que se haya emitido un criterio
578 desproporcional o irracional, sino que se pretendió coadyuvar a que los Gobiernos
579 Locales administren adecuadamente los recursos con los que cuentan, y que
580 además les imponen el fin específico de dar garantía de rodaje y libre tránsito, por
581 las vías del cantón, para todos sus ciudadanos, en atención precisamente al interés
582 público; ya que incluso los Gobiernos Locales, tienen la potestad, en los análisis
583 que deben realizar de llegar a la conclusión de la necesidad de invertir pero con
584 recursos propios, al no cumplirse con los requisitos que exigen las normas n.os 8114
585 y 9329 y toda su reglamentación.(...) (Negrita no corresponde al original)

586 Concluyendo que, desde las competencias constitucionales y legales de la
587 Contraloría General, en el resguardo de la Hacienda Pública, se mantiene el criterio
588 emitido en el DFOE-LOC-0617 del 05 de agosto del 2021 e indica que, de requerirse
589 la interpretación de las normas anteriores, se recurra a la Procuraduría General de
590 la República (PGR), por ser el órgano asesor técnico-jurídico de la Administración
591 Pública.

592 F. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República con respecto a los
593 criterios DFOE-LOC-0617 del 5 de agosto del 2021 y DFOE-LOC-1320 del 09 de
594 agosto del 2022 por parte de la Contraloría General de la República, oficio PGR-C-
595 234-2022 del 30 de octubre del 2022.

596 Con base a una consulta realizada por la Auditoria Interna de la Municipalidad de
597 Atenas, la Procuraduría General de la República emite el pronunciamiento PGR-C-
598 234-2022. En el cual se da un análisis de la normativa aplicada en los criterios
599 DFOE-LOC-0617 y DFOE-LOC-1320. Del cual resulta valioso extraer lo indicado en
600 el punto III. Conclusiones, el cual señala:

601 “III. CONCLUSIONES

602 De lo expuesto debemos llegar a las siguientes conclusiones: (...)

603 c) En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos,
604 los caminos vecinales no pueden tener un ancho inferior a catorce metros, sin
605 embargo, ello no puede desconocer que –de hecho- podrían existir vías de esa y
606 otra naturaleza con menor medida que requieren mantenimiento e inversión, dada
607 su condición de vía pública y el interés de la colectividad;

608 d) La Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y
609 Exclusiva de la Red Vial Cantonal”, N.º 9329 de 15 de octubre de 2015, confiere a
610 los gobiernos locales la competencia exclusiva para planear, programar, diseñar,
611 administrar, financiar, ejecutar y controlar la construcción, conservación,
612 señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción,
613 concesión y operación de la red vial cantonal;

614 e) Dicha ley también limita a las municipalidades la posibilidad de invertir los
615 recursos derivados del impuesto único a los combustibles, en las vías públicas
616 cantonales que no cumplan las medidas mínimas dispuestas en el artículo 4 de la
617 Ley General de Caminos Públicos, en los términos reconocidos por la Contraloría
618 en los oficios indicados. Es por lo anterior, que no existe autorización legal para
619 utilizar los recursos derivados de la Ley 8114 en caminos vecinales que no reúnan
620 la medida mínima de catorce metros dispuesta;



621 f) No obstante lo indicado, los gobiernos locales sí tienen la competencia para
622 invertir fondos públicos en caminos vecinales con medidas inferiores a los catorce
623 metros, siempre que la inversión sea de una fuente de financiamiento distinta a la
624 proveniente del impuesto único a los combustibles, regulada en la Ley 8114. Lo
625 contrario, sería condenar al abandono a la red vial cantonal, cuya obligación es
626 exclusiva de las municipalidades.” (Negrita no corresponde al original)

627 Entendiéndose con este pronunciamiento que se ratifica lo indicado por la
628 Contraloría General de la República y con ello, es importante indicar que todo acto
629 que realice la Administración deberá regirse por el principio de legalidad, el cual se
630 encuentra consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica,
631 donde reza:

632 “ARTÍCULO 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad.
633 Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse
634 facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir
635 esta Constitución y las leyes.

636 La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La
637 Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de
638 evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente
639 responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes.
640 La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de
641 cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.”

642 (Negrita no corresponde al original)

643 Así mismo, la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, nos reitera que
644 como funcionarios públicos debemos actuar amparados en la normativa vigente, tal
645 y como se puede apreciar también el numeral 11 que señala:

646 “Artículo 11.-

647 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá
648 realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho
649 ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

650 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al
651 menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.” (Negrita
652 no corresponde al original)

653 Por todo lo anteriormente dicho, a modo de conclusión, es criterio de este Ministerio
654 que: El Ministerio de Obras Públicas y Transportes como ente rector, puede emitir
655 disposiciones técnicas para el desarrollo y funcionamiento eficiente de la red vial
656 cantonal.

657 1. Los caminos vecinales y caminos no clasificados, deben de cumplir con el ancho
658 de derecho de vía de 14 metros, indicado en el artículo 4 de la Ley General de
659 Caminos Públicos. “...Si bien, “...NO EXISTE AUTORIZACIÓN LEGAL PARA
660 UTILIZAR LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA LEY 8114 EN CAMINOS
661 VECINALES QUE NO REUNAN LA MEDIDA MÍNIMA DE CATORCE METROS
662 DISPUESTA...”, también lo cierto es que “...LOS GOBIERNOS LOCALES SÍ
663 TIENEN LA COMPETENCIA PARA INVERTIR FONDOS PÚBLICOS EN CAMINOS
664 VECINALES CON MEDIDAS INFERIORES A LOS CATORCE METROS, SIEMPRE
665 QUE LA INVERSIÓN SEA DE UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DISTINTA A
666 LA PROVENIENTE DEL IMPUESTO ÚNICO A LOS CONBUSTIBLES, REGULADA
667 EN LA LEY 8114...”.



668 2. Al amparo del “Principio de Legalidad” del artículo 11 de la Constitución Política y
669 su homólogo en la Ley General de Administración Pública, la Secretaría de
670 Planificación Sectorial no se encuentra legalmente autorizada para inscribir en el
671 Registro Vial de la Red Vial Cantonal, caminos vecinales y caminos no clasificados
672 con un ancho de derecho de vía menor a 14 metros.

673 3. La Secretaría de Planificación Sectorial, para estimar el kilometraje de vías
674 públicas de cada cantón a utilizar para la asignación de recursos por concepto de la
675 Ley No. 8114 y Ley No. 9329, debe tomar en cuenta: las calles locales, así como
676 los caminos vecinales y caminos no clasificados en uso que cumplan con el ancho
677 de derecho de vía de 14 metros; consecuentemente, todos aquellos caminos
678 que no cumplan con este criterio deberán de mantenerse dentro del Registro Vial
679 para efectos de inventario, pero no sumaran kilómetros para la asignación de
680 recursos.

681 4. Cordialmente, Ing. Álvaro Antonio Bermúdez Peña, Msc, Director
682 Firmado por: José Rodolfo Rojas Jiménez. Ing. José Rodolfo Rojas Jiménez
683 Coordinador del Subproceso de Modelación y Planificación. Proceso Planificación
684 Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte.

685 **10-** Centro de Investigación y Formación Hacendaria. Dirección de
686 Contratación Pública le invitan a participar del:

687 WEBINAR:

688 CONTENIDOS PRINCIPALES DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN
689 PÚBLICA, N° 9986 Y SU REGLAMENTO, CAMBIOS RELEVANTES QUE GENERA
690 ESTA NORMA. I PARTE.

691 Impartido por personal de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de
692 Hacienda.

693 Objetivos de la actividad:

694 • Reforzar el conocimiento de los diferentes actores de la compra pública en
695 Costa Rica, sobre los principales contenidos de la nueva Ley General de
696 Contratación Pública, N° 9986 y su Reglamento, así como los cambios relevantes
697 que genera esta normativa.

698 Fecha: Miércoles 25 de enero de 2023

699 Hora: 09:00 a.m. a 11:00 a.m.

700 Plataforma: Microsoft Teams

701 Para participar deberá ingresar al siguiente enlace: Ingrese aquí

702 ¡Esperamos contar con su participación!

703 **11-**Cervantes 16 de enero del 2023. TPMC-002-2023. Señores (as)

704 Comisión de asuntos jurídicos. Estimados señores(as)

705 Me permito saludarles y a la vez informarles, lo siguiente: Mi humilde criterio sobre
706 el oficio SMA-024-11-2022(#200). Resolución sobre patentes de licores a explotar
707 en Cervantes.

708 y exponerles lo siguiente:

709 Es importante señalar que la Ley 8173, Ley General de Concejos Municipales de
710 Distrito, del 07 de diciembre del 2001, en su artículo primero; La presente ley regula
711 la creación, organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito,
712 que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del
713 cantón respectivo.



714 Se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 1 de la ley 8173 del 7 de
715 diciembre del 2001; reforma ley general de concejos municipales de distrito N°9208,
716 de 20 de febrero de 2014, publicado en la gaceta # 79 de 25 de abril 2014.

717 Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos
718 tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la
719 personalidad jurídica.

720 Como órgano adscrito los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman
721 parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se
722 determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales,
723 La administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo
724 de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.
725 Además, el artículo 3; Toda la normativa referente a las municipalidades será
726 aplicable a los concejos municipales de distrito y a sus concejales e intendentes,
727 siempre y cuando no haya incompatibilidad en caso de atribuciones propias y
728 exclusivas de esos entes, a los regidores y al alcalde local.

729 Reforma este artículo 3, Ley 9208 antes mencionada que dice:

730 A los concejos municipales de distrito se les aplicara la normativa concerniente a
731 las competencias y potestades municipales, así como el régimen jurídico general de
732 las corporaciones locales y del alcalde y los regidores.

733 Los concejos podrán acogerse a los reglamentos de la municipalidad, o bien, dictar
734 sus propios reglamentos, en las materias en que las municipalidades puedan
735 normar. Esta regla rige para manuales y otras disposiciones generales locales. Al
736 efecto, los concejos dictaran y publicaran en la Gaceta los acuerdos
737 correspondientes.

738 En su artículo 4; Los concejos municipales de distrito tendrán las competencias
739 locales en el respectivo distrito y podrán convenir en toda clase de alianzas de
740 cooperación con la municipalidad del cantón y con entes públicos no territoriales.
741 Para concertar convenios con otras municipalidades u otros concejos municipales
742 de distrito, necesitaran la aprobación de la municipalidad del cantón al que
743 pertenece el distrito que gobiernan y administran.

744 Reformado por la ley 9208; Los concejos municipales de distrito podrán convenir
745 con las municipalidades creadoras toda clase de alianzas de interés común. Todos
746 los convenios de cooperación que celebren las municipalidades y sus concejos
747 municipales de distrito serán informados a la Contraloría General de la Republica.

748 El artículo 10; Los impuestos de patentes aplicables a las actividades ejecutadas en
749 el distrito, serán igualmente percibidos por el concejo municipal de distrito, sin
750 perjuicio de que, en caso de actividades especialmente grandes, el producto de la
751 patente deba repartirse con la municipalidad del cantón, según las partes. De igual
752 se procederá con los demás impuestos locales.

753 Reformado por la ley 9208, Para someterse a la aprobación presupuestaria de la
754 Contraloría General de la República, las municipalidades deberán ajustar la
755 estructura programática de sus presupuestos para que se incluyan las asignaciones
756 correspondientes a los recursos con los que contarán los concejos municipales de
757 distrito.

758 Aporto criterio legal de la municipalidad de Puntarenas; En respuesta, se recibió
759 oficio No AM-336-05 de fecha de 17 de mayo del 2005, suscrito por el señor Omar
760 Obando Suarez, alcalde Municipal, en el que acoge el dictamen vertido por el Área
761 de Servicios jurídicos de ese Municipio en el sentido de que “el otorgamiento de



762 patentes y permisos temporales de licores es competencia exclusiva y excluyente
763 del concejo Municipal de distrito en su respectiva jurisdicción”.

764 Concretamente, el criterio legal del Área de Servicios Jurídicos de la Municipalidad
765 de Puntarenas emitió mediante oficio No SJ-141-05-05 de fecha 02 de mayo del
766 2005, señala:

767 “(...) la organización y el funcionamiento de los Concejo municipales de distrito se
768 encuentra establecida en la Ley 8173 Ley General de Concejos Municipales de
769 distrito, así en el Art. 1° indica que son “...órganos con autonomía funcional propia,
770 adscritos a la municipalidad del cantón respectivo.” Mas adelante, en el Art. 4 de la
771 ley de citas (sic), con claridad indica que” ...los concejos municipales de distrito
772 tendrán las competencias locales en el respectivo distrito...”

773 Para mayor abundamiento, el Art. 172 constitucional, en lo que interesa, literalmente
774 establece (...)

775 (...) A tenor de la normativa citada, considera esta Asesoría Legal que el
776 otorgamiento de patentes y permisos temporales de licores es competencia
777 exclusiva y excluyente dl concejo Municipal de Distrito en su respectiva jurisdicción,
778 deriva la autonomía funcional dad por la constitución y que su ejercido es para la
779 administración de los intereses y servicios de su distrito...”

780 Resulta de importancia tener en cuenta la gran legitimidad que gozan estos órganos
781 por cuanto para su creación se requiere la realización de una consulta popular en la
782 que se da a conocer a los “vecinos del cantón” el respectivo proyecto de creación
783 del Concejo Municipal, siendo que, al constituirse por este procedimiento, cuentan
784 con gran respaldo popular. Asimismo, los funcionarios que ostentan la jerarquía de
785 dichos Concejos, sea el Concejo municipal de distrito y el Intendente Municipal, son
786 nombrados a Través del mismo Proceso de elección que el utilizado popularmente,
787 teniendo los mismos deberes y atribuciones de los regidores municipales y del
788 alcalde municipal, respectivamente (artículo 6 y 7, ley N°8173).

789 Aunado a lo anterior mi criterio personal considero acoger el criterio jurídico de la
790 asesora legal Evelyn Gómez Quirós de la municipalidad de Alvarado.

791 Sin otro particular, Atentamente, Oscar Orozco calderón. Encargado de Patentes

792 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ¿por fin doña Evelyn mandó el
793 criterio?

794 Roberto Martinez Brenes comenta yo no he vuelto por asuntos de trabajo.

795 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

796 **12-Cervantes 15 01 del 2023. Oficio #AD-000-15-01-2023. Señores**
797 **Miembros del Concejo Municipalidad de Cervantes. Respuesta oficio #SMC-003-**
798 **012023.**

799 Por este medio le deseamos los mejores éxitos al Concejo Municipal.

800 Acuerdo. La Junta AD. ASOPANCE se aprueba por 4 miembros con los votos
801 afirmativos, José G Masis Quiros, señorita Melina Sanabria, Johanna Mejía y
802 Eduardo Sanabria informan al Concejo Municipal el estado de la Junta ASOPANCE
803 actualmente de 8 miembros contamos 4 renunciadas y 4 miembros activos son los que
804 trabajan con el Proyecto del adulto mayor, importante mencionar que se acuerda
805 realizar la reposición de miembros ausentes y se programa Asamblea Extraordinaria
806 día 30 de enero 2023 a las 10:00 am en el edificio del adulto costado sur del
807 gimnasio municipal serán vicepresidente, tesorero, vocal #3 y fiscal, serán
808 nombrados hasta el día 13 noviembre 2023 vencen a esa fecha toda la junta,
809 realizando una asamblea ordinaria publica el día 20 noviembre 2023 hasta por dos



810 años, importante mencionar que los miembros de la junta que se nombran cuesta
811 mantener unidos por trabajo u otras circunstancias, sin embargo tratamos de
812 consolidar una junta activa para el 2023 en cuanto de junta la última acta en sesión
813 #140 14 enero 2023 aprobada por 4 miembros.

814 La junta le solicita al consejo documento sobre disposición local del adulto en qué
815 condiciones se trabaja con la población adulta actualmente.

816 Se despide miembros de la junta ASOPANCE. José G. Masis. Presidente.
817 Jose.masisquiros0350@gmail.com. Con copia red de cuido Paraíso y CONAPAN.

818 **Se traslada a comisión de Asuntos Jurídicos.**

819 **13-Cervantes, 18 de enero del 2023.** Señores Concejo Municipal del Distrito
820 de Cervantes. Comisión Plan Regulador. Estimados señores:

821 Reciban un cordial saludo de mi parte, y a través de este medio deseo hacerles de
822 su conocimiento que en días anteriores me dirigí al Departamento de Ingeniería y
823 Construcciones, con la finalidad de solicitar el uso de suelo a la siguiente propiedad,
824 finca número 264223, con plano número C-2179929-2020, dicha solicitud sería para
825 el uso comercial de un salón de eventos.

826 Por lo consiguiente, el día 17 de enero del presente año, obtuve la respuesta
827 mediante la resolución US-RMU-003-01-2023, tramite N°159-2022, emitido por el
828 Departamento de Ingeniería y Construcciones, el cual se adjunta a este documento.
829 En dicha resolución, me informan que su uso es condicionado, por lo tanto, con todo
830 respeto me dirijo a ustedes para solicitarles que procedan a realizar la valoración y
831 el análisis de la propiedad mencionada anteriormente, ya que mi persona considera
832 que cuenta con todas las condiciones para el uso comercial solicitado.

833 Agradezco de antemano toda la colaboración que me puedan brindar a mi solicitud.
834 Se despide cordialmente, William Mena Ulloa, cédula 303170809, correo
835 electrónico: menawilliam926@gmail.com.

836 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta no se le dijo que no, nada más que
837 condicionado, habría que ver Betsy que valoración hace y que se le está solicitando.

838 **Se traslada a comisión de Plan Regulador.**

839 **14-17 de enero, 2023.** Señores Concejo Municipal Cervantes. Asunto:
840 Proceso de construcción Deleg. Policial. Estimados señores y señoras:

841 La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo, les comunica las gestiones
842 realizadas desde el año anterior para el proyecto del levantamiento del edificio para
843 Fuerza Pública en nuestra comunidad y así poder contar con presencia policial
844 destacada en Cervantes:

845 1)Se llevó a cabo reunión con la Junta de Educación en ejercicio durante el
846 2022, se acordó y aprobó la donación de un terreno en las inmediaciones del colegio
847 y la calle rumbo al barrio Las Cumbres.

848 2)Se procedió a la medida del terreno y realizar el plano catastro, el cual
849 asumió los gastos la Asociación de Desarrollo y ya esta inscrito.

850 3)Se realizó visitas de campo con personeros del Ministerio de Seguridad,
851 para avalar el terreno y la respuesta fue positiva para la construcción del edificio.

852 4)Contamos con una cotización y croquis para la construcción por lo menos
853 en una primera etapa.

854 Pero no hemos logrado a pesar de muchos intentos que la Junta de
855 Educación nos extienda copia de cédula y personería jurídica vigentes para iniciar
856 el proceso de escritura.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

857 Cabe destacar que este último punto evita poder continuar con los tramites
858 de uso de suelo, apoyo de recursos eventualmente por parte de Seguridad Pública,
859 pues no podemos constatar que dicho lote es propiedad de la Asociación de
860 Desarrollo y que se utilizará para la construcción de la Delegación Policial. Se
861 adjunta copia del expediente de dicho proyecto, incluyendo correspondencia dirigida
862 a la Junta de Educación en múltiples ocasiones sin lograr obtener respuesta. Sin
863 otro particular, atentamente. Marvin Castillo, P/ADI Cervantes. Anexo: copia de
864 documentos.

865 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta podemos invitar a la Junta de la escuela
866 a una comisión.

867 Roberto Martinez Brenes comenta convoquemos para el lunes 06 de febrero
868 a las 6:00 p.m. quien este de acuerdo que levante la mano y que quede en firme.
869 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
870 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
871 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
872 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo invita a la Junta de Educación de la
873 Escuela Luis Cruz Meza a reunirse con nosotros el próximo lunes 6 de febrero de
874 2023 a las 6:00 p.m. en nuestras instalaciones, esto para tratar el tema de la
875 donación del terreno para la delegación de Fuerza Pública de Cervantes. Por favor
876 confirmar asistencia. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN
877 FIRME. COMUNIQUESE.

878 **15-Cervantes** 17 de enero del 2023. Concejo Municipal de Distrito de
879 Cervantes. Estimados señores:

880 Sirva la presente para saludarles y a la vez comunicarles que en lo concerniente al
881 oficio SMC-007-01-2023 fechado del 11 de enero de los corrientes; procedí a
882 conversar con el señor Intendente con el fin de conocer la cantidad de material que
883 se nos facilitaría para el arreglo del camino y de esta manera proceder con la
884 contratación por parte de los vecinos de una vagoneta que nos traslade el material
885 desde los patios de la municipalidad hasta la calle. Sin embargo, al no conocer el
886 estado real de la calle; el señor Intendente procederá a realizar una visita para
887 estimar la cantidad de material a ser facilitado. Además, se conversó con él para el
888 préstamo de la compactadora y de esta manera realizar una mejor colocación del
889 material.

890 Luego se procedió a consultar ante el departamento de ingeniería vial, por consejo
891 de la intendencia, el estado del proyecto de asfaltado de esta calle en mención y
892 según se indicó dicho plan de mejoras está planeado para el segundo semestre del
893 2023; pero como se informó por parte de la señora Betsy es muy probable que
894 quede para el 2024, pues en el segundo semestre no alcanzan los presupuestos o
895 llegan tarde. Ante tal panorama tan desalentador y al ver estado deplorable de la
896 calle, la cual nunca ha sido intervenida y ahora transitamos sobre una calzada de
897 tierra, huecos y piedras, solicitamos interponer sus buenos oficios para poder
898 acelerar el proceso de intervención y así garantizarnos una superficie de ruedo
899 adecuada para el tránsito de peatones y vehículos.

900 Sin otro particular y a la espera de su ayuda, se despide atentamente Renato Ulloa.

901 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ya yo hablé con Renato porque
902 ellos piensan que con dos o tres vagonetas, pero la vez pasada con media vagoneta
903 ya habían solucionado, pero esta vez es para una cuesta entonces ya requiere otro
904 tipo de intervención entonces si no se hace como tiene que ser se desperdicia el



905 material, entonces yo le dije lo del proyecto y que si estaba para el primer semestre
906 nos podíamos aguantar un toquecito, lo mandé a hablar con Betsy y Betsy le
907 confirmo que esta para el segundo semestre y que podía quedar en compromiso,
908 puede ser lo que pasa es que dependemos de las transferencias, para que se den
909 una idea la ultima transferencia que se hizo el año pasado fue el 29 de diciembre,
910 se dice que para este año se quiere hacer las trasferencias de manera mensual y
911 no bimensual y otra cosa yo no tengo ese material aquí, esta en el tajo, entonces
912 yo voy a hablar con él y decirle que no es de aquí que es desde el tajo.

913 Roberto Martinez Brenes comenta si se les puede ayudar antes dé pues
914 mucho mejor.

915 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta y acelerar el proceso no
916 podemos nosotros, se sale de nuestras manos.

917 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta todo depende de los desembolsos.

918 Roberto Martinez Brenes comenta responderle que ya Gustavo tiene
919 conocimiento, quien este de acuerdo que levante la mano y quede en firme.

920 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
921 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
922 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
923 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le comunica que ya el Intendente
924 Municipal Sr. Gustavo Castillo Morales tiene conocimiento de la situación, cualquier
925 consulta comunicarse con él. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
926 COMUNIQUESE.

927 **16**-Cartago, 17 de enero del 2023. DEFMC-007-2023. Señores (as) Concejo
928 Municipal. Presente. Señor Gustavo Castillo Morales, Intendente. Concejo
929 Municipal del Distrito de Cervantes

930 Estimados(as) Señores(as):

931 Permítame brindarle un caluroso saludo y de paso desearles muchos éxitos en este
932 año que inicia; por este medio me permito informarles que el próximo jueves 26 de
933 enero del 2023, se realizara la Asamblea General Extraordinaria; por lo que con
934 todo respeto me dirijo a ustedes para solicitarles el nombramiento de dos miembros
935 del Concejo Municipal para que formen parte del nuevo Consejo Directivo, según
936 consta en el artículo 9 de los Estatutos de la Federación de Municipalidades, el cual
937 indica textualmente "Artículo 9°-De la Asamblea General: Artículo 9°-De la
938 Asamblea General: La Asamblea General, es el órgano superior de la Federación.
939 Constituida con la representación de tres delegados por municipalidad afiliada,
940 todos con derecho a voz y voto en el seno de la Asamblea, siendo estos delegados:

941 a) El Alcalde (sa) o Intendente(a), no obstante, el Vicealcalde (sa) o
942 Viceintendente(a) podrá representar al titular en cumplimiento de sus funciones por
943 delegación o suplencia, ostentando los mismos derechos y obligaciones.

944 b) Dos regidores nombrados por su respectivo Concejo Municipal y durarán en sus
945 funciones el mismo período que dure su cargo electoral.

946 El Consejo Directivo de la Federación se reúne los últimos viernes de cada mes, a
947 partir de las 9:00am.

948 Finalmente, para acreditarse como delegados es requisito indispensable enviar
949 antes del 25 de enero del presente año, el respectivo acuerdo del Concejo Municipal
950 con los nombres completos, teléfono y correo electrónico de los delegados
951 asignados, al correo electrónico info@fedemucartago.go.cr.

952 Agradecido por la atención a la misma se despide su atento y seguro servidor.



953 Ing. Jeffry Beltrán Montoya. Director Ejecutivo. FEDEMUCARTAGO

954 Roberto Martinez Brenes comenta Jacqueline y Margoth nos puedan
955 colaborar, quien este de acuerdo que levante la mano y que quede en firme.

956 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
957 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
958 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
959 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo nombra a la Sra. Jacqueline Araya
960 Matamoros, teléfono 7079-6209, correo electrónico
961 jaquelinearayamatamoros@gmail.com y Sra. Margoth Granados Rugama, teléfono
962 8834-8329, correo electrónico margoth.granados.rugama@gmail.com, ambas
963 concejales propietarias, para que formen parte del nuevo Consejo Directivo de la
964 Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago. ACUERDO
965 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

966 **17-CCMDC-004-01-2023.** Cervantes, 24 de enero del 2023. Señores
967 Concejales Municipales. Concejo Municipal Distrito de Cervantes. Estimados
968 señores:

969 Por este medio me permito saludarlos y desearles éxitos en sus funciones. Aunque
970 ya había sido comunicado por parte de la Intendencia, les recuerdo que una vez
971 presentada la liquidación presupuestaria del período 2022 se inicia la formulación
972 del presupuesto extraordinario No. 01-2023 sobre dichos saldos, por lo que les
973 solicito de la forma más atenta que en caso que deseen consideraciones específicas
974 en este proceso se me informe formalmente, en apeo a los requisitos que ya son de
975 su conocimiento, y en coordinación con la Administración, a más tardar el próximo
976 10 de febrero del 2023; con el propósito de que no surjan retrocesos, atrasos u otras
977 complicaciones en la presentación en plazo de dicho documento presupuestario.

978 Además se les recuerda la importancia de la asistencia en el proceso de formulación
979 y aprobación de este documento presupuestario, en especial a los miembros de la
980 Comisión de Presupuesto Municipal, esperando la debida participación en procura
981 al trámite de este presupuesto extraordinario. Agradeciendo la atención brindada a
982 la presente, se suscribe. Lcda. Mery Araya Molina, presupuesto municipal. C.c.
983 Intendente Gustavo Castillo Morales, cc. Archivo.

984 **Se traslada a la comisión de Hacienda y Presupuesto.**

985 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta ¿la Asociación de Desarrollo no ha
986 mandado a quienes nombra para la Junta Vial?

987 Roberto Martinez Brenes comenta tomemos el acuerdo para recordarle,
988 quien esté de acuerdo que levante la mano y que quede en firme.

989 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
990 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
991 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
992 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le recuerda a la Asociación de
993 Desarrollo Integral de Cervantes nombrar a dos personas para que formen parte de
994 la Junta Vial Distrital de Cervantes, por favor realizar este nombramiento lo más
995 antes posible ya que lo requerimos con urgencia. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
996 APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

997 **ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIÓN**

998 **1-** Comisión Acueducto. Miembros presentes Ana Jacqueline Araya
999 Matamoros- Presidente. Anderson Calderón Brenes- Secretario. Margoth Granados



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1000 Rugama. Gustavo Castillo Morales. – Intendente. Hora de Inicio 4:45 pm (martes 10
1001 de enero 2023). Se analizan los casos por separado.
1002 Minor Enrique Gomez Lopez y Jeimy Gomez Araya- Solicitud de disponibilidad de
1003 agua
1004 Se recomienda al Concejo dar aprobación a dicha solicitud, dado que no generaría
1005 otro consumo mayor al ya existente y siendo más bien un nuevo ingreso para
1006 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Esto porque es una solicitud de bono
1007 patio de personas que viven en la propiedad que solicita el servicio.
1008 Sofia Caballero Vega- Solicitud de disponibilidad de agua.
1009 Se recomienda al Concejo no dar la disponibilidad de agua, no existe capacidad de
1010 abastecimiento en el sector de momento. Hora de cierre: 5: 10 pm
1011 Ana Jacqueline Araya Matamoros, Presidente. Anderson Calderón B. Secretario.
1012 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta una observación, el Concejo no da
1013 las disponibilidades.
1014 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta es que como vos dijiste que
1015 preferías un voto de aquí.
1016 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta sí pero habíamos comentado que
1017 no es competencia del Concejo brindar disponibilidades de agua.
1018 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta entonces el acuerdo se redacta
1019 diferente.
1020 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta podemos responder que acogemos el
1021 criterio de la administración.
1022 Anderson Adrián Calderón Brenes comenta no acogemos, apoyamos.
1023 Roberto Martinez Brenes comenta y se puede poner que son los únicos encargados
1024 de facilitar los permisos de agua. Quien este de acuerdo que levante la mano y que
1025 quede en firme.
1026 ACUERDO N°08: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1027 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1028 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
1029 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo apoya el criterio de la
1030 administración de dar la aprobación a la solicitud de disponibilidad de agua de la
1031 Sra. Jeimy Gomez Araya ya que no generaría un consumo mayor al ya existente y
1032 siendo más bien un nuevo ingreso para el Concejo Municipal, esto porque es una
1033 solicitud de bono patio de personas que viven en la propiedad que solicita el servicio.
1034 Recordar que la administración son los únicos encargados de aprobar o denegar
1035 una disponibilidad de agua. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
1036 ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.
1037 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta le podemos responder que ya su
1038 caso fue atendido por la administración y el Concejo se apoya lo que se decidió.
1039 Roberto Martinez Brenes comenta quien este de acuerdo que levante la
1040 mano y que quede en firme.
1041 ACUERDO N°09: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1042 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1043 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
1044 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le comunica a la señorita Sofia
1045 Caballero Vega que con respecto a la audiencia del día 17 de agosto de 2022, se
1046 le informa que su caso ya fue atendido por la administración y este Concejo apoya
1047 el criterio de la administración, ya que son los únicos encargados de aprobar o



1048 denegar una disponibilidad de agua. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
1049 ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

1050 **2-** Comisión Plan Regulador. Miembros presentes: Ana Jacqueline Araya
1051 Matamoros- Presidente. Anderson Calderón Brenes- Secretario. Margoth Granados
1052 Rugama. Gustavo Castillo Morales. – Intendente. Hora de Inicio 5:15 pm (martes 10
1053 de enero 2023). Se analiza un solo caso

1054 Humberto Ulloa Redondo- Solicitud de segregación de Terreno
1055 Se recomienda al Concejo NO dar aprobación a dicha solicitud, porque los
1056 parámetros del plan regulador no nos permiten dicha segregación. Esperar al
1057 cambio de zonificaciones que se le realicen al plan regulador.

1058 Hora de cierre: 5: 30 pm. Ana Jacqueline Araya Matamoros, Presidente. Anderson
1059 Calderón B, Secretario.

1060 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta yo ese cambio de zonificación lo
1061 veo riesgoso, porque no se sabe si esa zona va a cambiar, es probable que sí pero
1062 depende del INVU, en ese caso esperar las nuevas modificaciones del plan
1063 regulador.

1064 Roberto Martinez Brenes comenta en este caso se acuerdan que la vez
1065 pasada la ingeniera nos dio una recomendación, y aunque ella pidió que no la
1066 nombraron, pero si tener un apoyo del porque no lo dan, ustedes vieron el montón
1067 de artículos que venía en la carta de Humberto Ulloa, no sé si habría que hacer una
1068 comisión con la ingeniera, es mejor que ese respaldo venga también por la
1069 ingeniera.

1070 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta a don Humberto hay que darle
1071 respuesta de que se le envió a la ingeniera porque nosotros le dijimos que a los 15-
1072 22 días le dábamos respuesta y romperíamos con ese tiempo.

1073 Marvin Gustavo Castillo Morales comenta el plan regulador no vence, eso
1074 hay que tenerlo claro, que tenía que sufrir modificaciones en el quinto año y que ya
1075 vamos por el séptimo creo, eso sí.

1076 Roberto Martinez Brenes comenta entonces tomemos el acuerdo de
1077 solicitarle el criterio a Betsy, quien este de acuerdo que levante la mano y que quede
1078 en firme.

1079 ACUERDO N°10: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1080 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1081 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
1082 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le solicita a la Ing. Betsy Quesada
1083 Echavarría su criterio profesional con respecto al caso del señor Humberto Ulloa
1084 Redondo (se adjunta carta). Agradecemos su colaboración. ACUERDO
1085 DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.

1086 Roberto Martinez Brenes comenta y de informarle a Humberto Ulloa de que
1087 aún se encuentra a comisión.

1088 ACUERDO N°11: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,
1089 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Roberto
1090 Martinez Brenes, Ana Jacqueline Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y
1091 Anderson Adrián Calderón Brenes este concejo le informa que su caso aún se
1092 encuentra en la comisión de Plan Regulador, en las próximas semanas se le
1093 brindará una respuesta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO
1094 EN FIRME. COMUNIQUESE.

1095 ARTÍCULO VI: CONVOCATORIA A COMISIONES.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1096 Se convoca a comisiones para el miércoles 01 de febrero de 2023 a las 3:00 p.m.

1097 ARTÍCULO VII: CIERRE DE SESIÓN.

1098 Cierre de sesión.

1099 Al ser la 7:22 p.m. se concluye la sesión.

1100

1101

1102

1103 Presidente Municipal

Secretaria Municipal